



235



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 31 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0391790/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Lucha Antigranizo" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465, 26.467, y

PROYECTO
715

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas-productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso c) de la mencionada ley dispone que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Lucha Antigranizo", integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", durante el período agosto 2012 - marzo 2013 se posibilitó la continuación de la cobertura de la superficie plantada con tabaco, usando un Sistema de Lucha Antigranizo que disminuyó significativamente pérdidas de volúmenes de producción, manteniendo estable la demanda de mano de obra ocupada en la actividad productiva y disminuyendo sensiblemente las pérdidas de ingreso a los productores.

Que la Unidad Coordinadora del Plan de Desarrollo Productivo Tabacalero Integral y Sustentable de la Provincia de

MAGYP
PROYECTO
715

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUJUY ha acordado la continuidad de la cobertura frente al inicio de la campaña agrícola 2012-2013.

Que la Cámara del Tabaco de Jujuy a través del Gobierno de la Provincia de JUJUY ha enviado a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la ejecución de los gastos efectuados para la contratación del servicio durante el período mencionado precedentemente.

Que a tal efecto, la Unidad Coordinadora del Plan de Desarrollo Productivo Tabacalero Integral y Sustentable de la Provincia de JUJUY ha acordado la presentación de dicha documentación, solicitando la aprobación de la ejecución y del monto resultante de la misma a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que luego de verificada la información de la ejecución, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA recomienda aprobar la ejecución del Subcomponente, así como el monto resultante de la misma, a fin de recomponer las erogaciones efectuadas.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la

MAG Y P
PROYECTO
715

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aprobada la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Lucha Antigranizo", correspondiente al período agosto 2012 - marzo 2013 e integrante del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013.

MAGYP
PROYECTO
715

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 2°.- Dáse por aprobado el reconocimiento de gastos imputados a la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Lucha Antigranizo", correspondiente al período agosto 2012 - marzo 2013 e integrante del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$13.228.998.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será aplicada para sufragar los gastos e inversiones que insumió la implementación de la lucha antigranizo en el área tabacalera del Valle de los Pericos y del Valle de Jujuy durante la campaña 2012/2013.

ARTÍCULO 4°.- La SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY ha sido responsable de la aprobación primaria de los gastos e inversión realizada en el marco de las acciones del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Lucha Antigranizo", correspondiente al período agosto 2012 - marzo 2013.

ARTÍCULO 5°.- La CÁMARA DEL TABACO de la Provincia de JUJUY ha sido el organismo ejecutor de las acciones realizadas durante el período agosto 2012 - marzo 2013 en el marco del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Lucha Antigranizo".

AGSY P
PROYECTO
715



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, caducarán automáticamente de pleno derecho los fondos pendientes de requerimiento.

ARTÍCULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, por parte del organismo responsable o ejecutor, conforme a lo dispuesto precedentemente, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 10.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

AGYP
PROYECTO
715

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc.

ARTÍCULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 4881119951, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGYP
PROYECTO
1588

RESOLUCIÓN SAGYP N° 235

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature of Dr. R. Gabriel Delgado, Secretary of Agriculture, Livestock and Fisheries.

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca